

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 418**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato, por 10-diez años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un bien inmueble municipal con una superficie de 675.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Ébano entre Coyotillo y Palo Blanco, en la colonia Valle de los Encinos, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral 16-007-037, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 45 metros y colinda con propiedad particular

Al Sur mide 45 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 15 metros y colinda con calle Ébano

Al Poniente mide 15 metros y colinda con área municipal.

**Artículo Segundo.-** El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del contrato de comodato del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de Arquidiócesis de Monterrey, A.R., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Cuarto.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Artículo Quinto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO